



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0010

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- 1019 ✓

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-43 de 10 de enero de 2015, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía MAQUILOTRANS MAQUINARIAS LOGISTICA Y TRANSPORTE C.A., EN LIQUIDACIÓN, por estar incursas en la disposición prevista en el numeral seis del Art. 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 29 de enero del 2015 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, de la compañía MAQUILOTRANS MAQUINARIAS LOGISTICA Y TRANSPORTE C.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 25 de marzo de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-15-876 de 13 de mayo de 2015, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención concluye que, "De la revisión y análisis a los libros sociales, registros de contabilidad, documentos de soporte y estados financieros al 30 de marzo de 2015, se estableció que la compañía luego de haber efectuado la absorción de las pérdidas acumuladas por USD 6.926,65, según resolución de la junta general de accionistas de 9 de marzo de 2015, registrado en el asiento contable No. 030002 de la misma fecha, supera la causal de disolución por pérdidas, en la que se encuentra inmersa". En consecuencia es procedente continuar con el trámite de reactivación; y,

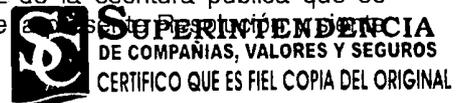
EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 del 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía MAQUILOTRANS MAQUINARIAS LOGISTICA Y TRANSPORTE C.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de marzo de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía MAQUILOTRANS MAQUINARIAS LOGISTICA Y TRANSPORTE C.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía MAQUILOTRANS MAQUINARIAS LOGISTICA Y TRANSPORTE C.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía MAQUILOTRANS MAQUINARIAS LOGISTICA Y TRANSPORTE C.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, del contenido de la escritura pública en las copias las razones respectivas.



Quito, a 25 MAY 2015

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Registro de Datos Públicos
el Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

00 1019

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-
MAQUILOTRANS MAQUINARIAS LOGISTICA Y TRANSPORTE C.A., EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

22 MAYO 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

Exp. 147221

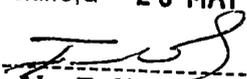
Trámite 9695 - 13649

MEH



 **SUPERINTENDENCIA**
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 25 MAY 2015


Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO